



BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

ADQUISICIÓN REGALOS DE NAVIDAD PARA HIJOS E HIJAS DE TRABAJADORAS/ES FUNDACION INTEGRA 2023

mayo 2023



1. Introducción

Fundación Integra, como parte de los beneficios que entrega a todos quienes ejercen funciones tanto en jardines infantiles como en oficinas regionales y casa central, entrega con ocasión de la navidad, un regalo a cada uno de los hijos/as de sus trabajadores entre 0 y 12 años de edad (12 años 11 meses y 29 días), sean estos carga legal o no. Es así como cada año la Dirección Nacional de Personas a través del departamento de Gestión de Beneficios gestiona la información necesaria a nivel nacional y coordina la compra y distribución de regalos de navidad a cada jardín infantil, sala cuna y oficinas de Fundación Integra.

2. Regalos de Navidad 2023

Se necesita adquirir una cantidad de **21.000** regalos aproximadamente, fijándose la suma de \$10.000.- (diez mil pesos) IVA incluido, como el precio máximo que Integra pagará por cada uno de los regalos que adquiera independientemente de su categoría. El precio considera los productos puestos (despacho) en cada jardín infantil, sala cuna, oficina regional y casa central señalados en el anexo N° 8 y según el embalaje señalado en el punto 4 de estas bases.

Fundación Integra se reserva el derecho de rebajar hasta en un 20% la cantidad adjudicada respecto de lo solicitado. Asimismo, podrá modificar las cantidades de compra hasta en un 20% más de lo solicitado, en las mismas condiciones y precio hasta el mes de noviembre 2023.

En estas bases se indican cantidades proyectadas de regalos a adquirir por Fundación Integra el presente año para hijos(as) de trabajadores(as), según categorías de edad, considerando regalos unisex (cuadro N°1). **Las cantidades que finalmente serán adquiridas, son las que se informarán en el primer, segundo y tercer corte, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.**

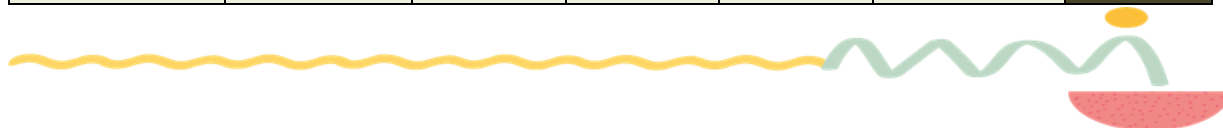


Categorías de edad (cuadro N°1)

CATEGORIA	SEXO	CANTIDAD REQUERIDA
0 - 11 MESES	UNISEX	1088
1 - 3 AÑOS	UNISEX	3992
4 - 6 AÑOS	UNISEX	4868
7 - 9 AÑOS	UNISEX	5431
10 - 12 AÑOS	UNISEX	5621
Total		21.000

Se adjunta como referencia, las cantidades de regalos adquiridas el año 2022 a nivel nacional (cuadro N°2)

REGIÓN	CATEGORÍAS 2022					Cantidad Regalos
	0-11 MESES	1-3 AÑOS	4-6 AÑOS	7-9 AÑOS	10-12 AÑOS	
TARAPACA	15	65	96	108	95	379
ANTOFAGASTA	15	94	115	133	157	514
ATACAMA	20	79	106	124	117	446
COQUIMBO	32	150	188	252	252	874
VALPARAISO	78	264	311	384	375	1412
O'HIGGINS	76	213	290	324	300	1203
MAULE	106	347	356	467	404	1680
BIO BIO	85	307	373	328	401	1494
ARAUCANIA	73	285	364	390	453	1565
LOS LAGOS	70	242	288	332	328	1260
AYSEN	12	30	56	52	63	213
MAGALLANES	8	34	32	54	50	178
SUR ORIENTE	100	399	460	518	581	2058
NOR PONIENTE	78	349	434	436	459	1756
ARICA	8	36	39	45	52	180
LOS RIOS	49	160	206	254	254	923
ÑUBLE	37	122	168	135	135	597
CASA CENTRAL	17	48	50	51	64	230
Total	879	3.224	3.932	4.387	4.540	16.962



3. Calidad de los regalos

Los regalos presentados por los oferentes deberán ser de calidad y bajo ninguna circunstancia se aceptarán materiales con riesgo de toxicidad, o inflamables, artículos con elementos cortantes, punzantes o con características bélicas. De esta manera se debe tener en consideración:

- Aquellos regalos que, debido a sus funciones, dimensiones, características, propiedades u otros motivos, sean claramente inadecuados y puedan resultar peligrosos para niños menores de 3 años, deberán llevar la indicación de “ADVERTENCIA, NO APROPIADO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS”.
- Los regalos que contengan partes pequeñas que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por niños menores de 3 años, no pueden ser inferior a 3,5 cm y se deberá agregar a la advertencia anterior, la indicación “CONTIENE PARTES PEQUEÑAS”.
- Aquellos regalos que por sus características requieran precauciones especiales por el riesgo de que se incendien, deben llevar en su envoltorio una leyenda que advierta del peligro de su utilización cerca del fuego.
- Los regalos que requieran precauciones especiales para su manejo, deberán ir acompañados de instructivos. Dichos instructivos deben contener las indicaciones claras y precisas para su uso normal, así como las advertencias necesarias para el manejo seguro y confiable de los mismos.
- La información que se entregue sobre los regalos debe presentarse en la etiqueta del producto, deberá expresarse en idioma español, sin perjuicio de presentarse además en otros idiomas y en un tamaño y tipo de letra que permitan al consumidor su lectura a simple vista.
- El proveedor interesado en participar en la licitación debe acreditar el cumplimiento del Decreto 114 del 2005 del MINSAL, en los siguientes aspectos:

3.1. Documento que acredite los resultados de los Ensayos Físico – Mecánicos del material didáctico (artículos 5 al 11 del D.S. N°114/2005).

Los juguetes y sus partes, así como sus fijaciones en el caso de juguetes desmontables, deberán tener la resistencia mecánica, y en su caso, la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso sin roturas o deformaciones que puedan causar lesiones corporales.

- Se admite, para cumplir este aspecto, un certificado que acredite el cumplimiento de la Norma Europea EN71-1, o la norma Chilena 3251 parte 1, o la norma ISO 8124-1, o la norma ASTM F963.
- En el caso de productos para menores de 3 años, debe presentar un ensayo para partes pequeñas.
- Si el certificado viene en un idioma distinto al español, se deberá presentar una traducción oficial de la certificación. Para los casos en que el proveedor presente una traducción no oficial de la certificación, deberá acompañar además una declaración jurada (simple) de veracidad de la traducción, firmada por el representante legal del proveedor.



3.2. Documento que acredite los resultados de los Ensayos de Inflamabilidad (artículos 12 al 14 del D.S. N°114/2005)

Según el DS 114/2005, los siguientes juguetes deben estar hechos con materiales que no se quemen al quedar expuestos a una llama o chispa u otra fuente potencial de fuego, o, de no ser esto posible, ser de un material que arda lentamente y con poca velocidad de propagación de la llama; y no ser fácilmente inflamables, esto es, que la llama se apague tan pronto como se retiren del foco del fuego.

Los siguientes productos deben presentar este certificado:

- Ropas, disfraces, capas, vestidos confeccionados con mucha tela y demás similares.
 - Aquellos concebidos para que el niño pueda entrar, como carpas de campaña y casas de juguete.
 - Los diseñados para ser acariciados, como los que tienen relleno blando.
 - Los que se usan encima del cuerpo como máscaras, pelucas y demás similares.
- Para dar cumplimiento a este requisito, se admite un certificado que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Europea EN71-2, o la norma Chilena 3251 parte 2, o la norma ISO 8124-2, o la norma ASTM F963
- Si el certificado viene en un idioma distinto al español, se deberá presentar una traducción oficial de la certificación. Para los casos en que el proveedor presente una traducción no oficial de la certificación, deberá acompañar además una declaración jurada (simple) de veracidad de la traducción, firmada por el representante legal del proveedor.

3.3. Documento que acredite los resultados de los Ensayos de Biodisponibilidad de elementos químicos (artículos 15 a 19 del D.S. N°114/2005)

Los juguetes deberán ser diseñados y fabricados de forma que su ingestión, inhalación, contacto con la piel, las mucosas o los ojos, no represente riesgos para la salud o peligro de lesiones corporales cuando se utilicen de acuerdo a su destino normal conforme a su uso previsible por el comportamiento habitual de los niños.

- Para dar cumplimiento a este requisito, se admite un certificado que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Europea EN71-3, o la norma Chilena 3251 parte 3, o la norma ISO 8124-3, o la norma ASTM F963
- Si el certificado viene en un idioma distinto al español, se deberá presentar una traducción oficial de la certificación. Para los casos en que el proveedor presente una traducción no oficial de la certificación, deberá acompañar además una declaración jurada (simple) de veracidad de la traducción, firmada por el representante legal del proveedor.



3.4. Documento en que consten los resultados de los Ensayos relativos a la presencia de Tolueno (artículo 18 D.S. N°114/2005)

Los solventes empleados en la fabricación de juguetes deberán ser removidos del producto terminado de modo que la concentración residual de éstos no pueda afectar la salud de los niños.

-Para dar cumplimiento a este requisito, se admite un certificado que acredite que el producto no excede el límite expresado en el artículo 18 D.S. N°114/2005. Dicho certificado debe sustentarse en el análisis químico de los productos.

Integra solicitará los respectivos certificados de pruebas y ensayos que acrediten que el producto ofertado cumple con toda la normativa chilena vigente en esta materia, los que serán considerados para excluir aquellos productos que no cumplan con los parámetros seguros, según normativa. **Estos certificados deben ser emitidos por un laboratorio acreditado, nacional o extranjero, y sustentado en un análisis físico/químico. Las declaraciones de cumplimiento u otros documentos emitidos por el fabricante o importador no serán admitidos como certificados.**

- Como anexo N° 7 se incorpora un formato “Declaración Jurada”, el cual debe completar el proveedor para declarar que los productos que fabrica, importa, comercializa y distribuye no contienen materiales tóxicos o peligrosos que pongan en peligro la salud de los usuarios finales y cumplen con toda la normativa chilena vigente en materia de seguridad de los regalos.

4. Consideraciones especiales del despacho y recepción de los productos

Será de costo y responsabilidad del proveedor el despacho de los regalos, el que deberá hacerse a aproximadamente 1.200 jardines infantiles y salas cuna, 17 oficinas regionales y 1 casa central, ubicados en comunas de todas las regiones del país (incluye jardín infantil de Isla de Pascua).

El proceso de distribución deberá iniciarse impostergablemente el día **02 de noviembre de 2023** y deberá concluir a más tardar el día **07 de diciembre de 2023**, considerando como punto final el jardín infantil. Los bultos que lleguen a lugares distintos a los señalados se considerarán fuera de plazo.

La empresa adjudicada debe entregar los regalos de navidad de la siguiente forma:

1. Envueltos en papel de regalo.
2. En cada regalo, se debe indicar claramente mediante una etiqueta el nombre del niño(a) y el de la/el trabajador/a de la cual es familiar, región, el código y nombre del jardín infantil.
3. Indicar en la caja (bulto) el N° y nombre de la región, ciudad o comuna, dirección completa, código y nombre del jardín infantil. Además, cada caja debe indicar el N° de bulto al que corresponde (ejemplo caja 1 de 3).



Fundación Integra entregará un listado dónde se identificará:

1. El nombre de el/la trabajador/a.
2. El nombre de su hijo(a) y la categoría de edad a la que pertenece.
3. Código y nombre del jardín infantil en el que cumple sus funciones el/la trabajador/a.
4. Los datos de la ubicación del jardín infantil u oficina regional, se encuentran en **anexo N° 8**.

Esta información se entregará al proveedor la segunda semana de septiembre (primer corte) segunda semana de octubre (segundo corte) y segunda semana de noviembre (tercer corte). Si entre los tres cortes, se supera la cantidad proyectada del contrato original, Fundación Integra generará un anexo de contrato con la cantidad adicional de los mismos regalos adjudicados.. El proveedor deberá comenzar la distribución del primer y segundo corte el 02 de noviembre de 2023 y el tercer corte que se informará en noviembre deberá comenzar su distribución posteriormente. Los **tres cortes** tendrán las mismas condiciones de entrega, los regalos deben tener las mismas características de embalaje y el despacho debe ser a cada punto final según corresponda, con fecha tope de entrega el **07 de Diciembre de 2023**.

El despacho deberá ser efectuado a través de la empresa de transporte que el proveedor estime más conveniente para que los productos lleguen a su destino en las fechas estipuladas. Fundación Integra no se responsabilizará por atrasos, daños o cualquier tipo de incumplimiento en que pueda incurrir el proveedor, a consecuencia del acuerdo contractual entre éste y la empresa de transporte por él seleccionada.

El proveedor deberá enviar a la Fundación, al correo electrónico snorambuena@integra.cl, el día **13 de diciembre de 2023** un **“Informe”** con los despachos, seguimiento y verificación de los productos recibidos en cada jardín infantil, el cual deberá indicar:

1. Región.
2. Código y nombre jardín infantil, sala cuna u oficina.
3. Cantidad de bultos despachados.
4. Cantidad de regalos de trabajadoras/es despachados.
5. Fecha de despacho.
6. Empresa transportista.
7. Número de orden de transporte.
8. Fecha de entrega en el jardín infantil.
9. RUT y nombre de persona que recibe.

Es requisito para procesar el futuro pago contar con un informe completo, con lo indicado anteriormente.

Fundación Integra se reserva el derecho de revisar los productos, verificar el estado, etiquetado, etc., de los bultos, directamente en las bodegas del proveedor, proceso que se realizará a través de una visita en el mes de octubre de 2023.





Si los productos son recibidos en mal estado, no corresponden a la alternativa seleccionada o existen diferencias en relación al listado enviado para su distribución, Fundación Integra informará al proveedor el detalle de dichos casos a más tardar el **15 de enero de 2024** y éste deberá reponer los productos despachándolos directamente a cada jardín infantil, sala cuna u oficina.

Debido a que Fundación Integra cierra los establecimientos a mediados del mes de enero de cada año, la reposición de regalos defectuosos debe realizarse la primera y segunda semana de marzo del año 2024, el plazo máximo de recepción en los jardines infantiles, salas cuna u oficinas debe ser impostergablemente el **29 de marzo de 2024**. Los regalos defectuosos quedarán a disposición de la Fundación, esto en el caso que el proveedor no informe que los retirará de los jardines. El retiro debe ser de cargo del proveedor y deberá realizarlo a más tardar hasta el **15 de abril de 2024**.

